



**Gerencia Seccional III  
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Pasto  
Vigencia 2018**

**INFORME FINAL**

**JAIME ESCOBAR VELEZ**  
Auditor General de la República (E)

**JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO**  
Auditor Auxiliar (E)

**ADRIANA CAROLINA VERGARA AVILA**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**NELSON ALFREDO TORRES MORENO**  
Gerente Seccional

Emel Mora Guillen – Profesional Especializado 03  
Clara Iris Lerma Quijano – Profesional Universitario 01  
Martha Cecilia Rosero Pedreros – Profesional Universitario 02  
Elder Alfredo González Lozano – Profesional Universitario 02

**Auditores**

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2019

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables .....	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría de Pasto .....	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida .....	5
2.1.	Gestión Contable y Tesorería .....	7
2.2.	Gestión Presupuestal .....	9
2.3.	Proceso de Contratación .....	11
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	13
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	15
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	17
2.7.	Control Fiscal Interno.....	18
2.8.	Peticiones Ciudadanas .....	20
2.9.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	20
2.10.	Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta .....	204
2.11.	Beneficios de control .....	24
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	25
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	30
5.	<b>ANEXOS.....</b>	<b>32</b>
5.1	Código de Muestra de Responsabilidad Fiscal	

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Pasto, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría de Pasto, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría de Pasto, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría de Pasto, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## 1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Pasto, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

## 1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría de Pasto

### 1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

En consideración que se evidenció la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén, la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

Igualmente la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente. La gestión fue **Buena**.

### 1.2.2. Gestión Presupuestal

Debido a que la planeación de los ingresos y gastos fue realizada conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el estatuto de presupuesto del Municipio de Pasto y el Decreto 111 de 1996. La gestión fue **Buena**.

### 1.2.3. Proceso de Contratación

La contratación está enfocada en la suscripción de contratos de prestación de servicios que representan el 54.16% de los recursos destinados para apoyo a la gestión, seguida del 45.83% de los recursos destinados para contratación a través de mínima cuantía, no se presentaron inconsistencias en las disponibilidades y registros presupuestales y su ejecución se encontró incorporada al Plan de Adquisiciones; se cumplió con los principios de la contratación y estos contribuyeron al cumplimiento del plan estratégico. La gestión fue **Buena**.

#### **1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana**

Se realizaron actividades tendientes a la promoción y divulgación de la participación ciudadana, se observó que no suscribieron convenio de alianzas estratégicas. Su gestión fue **Buena**.

#### **1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría**

El cumplimiento del PGA y la cobertura sobre los sujetos vigilados fue del 96,44%, se observó adecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y oportunidad en la comunicación de informes y traslado de hallazgos a las instancias competentes. La gestión fue **Buena**.

#### **1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal**

El trámite de los procesos ordinarios cumplió con las etapas procesales, los términos y requisitos establecidos en la ley 610 de 2000, no reportaron procesos donde caducara la acción fiscal como tampoco procesos donde prescribiera la responsabilidad fiscal, las herramientas procesales fueron utilizadas adecuadamente al vincular a la aseguradora como tercero civilmente responsables, y al decretar la medida cautelar cuando encontraron bienes. Se concluye una gestión **Buena**.

#### **1.2.7. Control Fiscal Interno**

La contraloría cumplió con el plan estratégico, plan de mejoramiento y con los planes de acción, tiene implementado los procedimientos para los procesos administrativos y misionales. Sin embargo, se evidenciaron debilidades en los procesos de contratación, participación ciudadana y responsabilidad fiscal, que generaron observaciones. La gestión fue **Buena**.

#### **1.2.8. Plan de Mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento se suscribió el 19 de diciembre de 2018 con término para su ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019. De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor - MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 85,7% fueron efectivas. Lo anterior permite calificar el cumplimiento al plan de mejoramiento en un rango **Buena**.

### **1.3 Pronunciamiento de la cuenta rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Pasto correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional III, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados

aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 89,86 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.

---

**NELSON ALFREDO TORRES MORENO**  
Gerente Seccional III



## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1. Gestión Contable y Tesorería

El Estado de Situación Financiera de la Contraloría Municipal de Pasto a 31 de diciembre de 2018, presenta Activos por valor de \$307.495.854, Pasivos por valor de \$159.039.607 y Patrimonio por valor de \$148.456.247. En consideración que el análisis de la información rendida presentó riesgos en la autenticidad de las cifras, se tomó muestra a evaluar equivalente al 100%.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la Contraloría Municipal de Pasto, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, Formato 1 – Catálogo de Cuentas, saldos iniciales y finales de la vigencia 2018, donde se refleja que:

El Activo disminuyó \$86.495.853, equivalente al 22% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. La disminución se generó principalmente en los saldos de las cuentas 1665 Muebles enseres y equipo de oficina cuya variación fue de \$58.580.119 equivalente al -64.27% y 1670 Equipos de comunicación y computación que presenta una variación de \$27.258.847 equivalente al -21%.

El Pasivo disminuyó en \$1.870.100, equivalente al 1.16% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018, principalmente en los saldos de las cuentas Beneficios a los empleados a corto, que presentan variación de \$15.581.020 equivalentes al 10%, y el patrimonio disminuyó \$85.109.622 equivalente al 36.44% en comparación al saldo a 1 de enero de 2018. La disminución se generó principalmente por el Impacto de la aplicación del nuevo marco normativo.

El detalle de los saldos de las cuentas y la variación de las mismas se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Detalle de las cuentas y sus variaciones 1-01-2018 a 31-12-2018

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACION	
		01/01/2018	%	31/12/2018	%	Absoluta	Relativa
1	Activos	394,475,575	100.00	307,495,853	100.00	(86,979,722)	-22.05
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	84,560,295	21.44	153,900,693	50.05	69,340,398	82.00

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS A				VARIACION	
		01/01/2018	%	31/12/2018	%	Absoluta	Relativa
1384	Otras Cuentas por Cobrar	4,906,503	1.24	5,240,185	1.70	333,682	6.80
1635	Bienes Muebles en Bodega	2,500,000	0.63	17,667,487	5.75	15,167,487	606.70
1665	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	91,151,499	23.11	32,571,380	10.59	(58,580,119)	-64.27
1670	Equipos De Comunicación Y Computación	132,357,278	33.55	105,098,431	34.18	(27,258,847)	-20.59
1675	Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	79,000,000	20.03	79,000,000	25.69	-	0.00
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)	-	0.00	85,982,323	27.96	85,982,323	0.00
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>160,909,707</b>	<b>100.00</b>	<b>159,039,607</b>	<b>100.00</b>	<b>(1,870,100)</b>	<b>-1.16</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	4,928,252	1.25	18,639,172	11.72	13,710,920	278.21
2407	Recursos a favor de terceros	48,100	0.01	3,850,014	2.42	3,801,914	7904.19
2436	Retención en La Fuente	399,152	0.10	785,490	0.49	386,338	96.79
2490	Otras Cuentas por Pagar	4,481,000	1.14	5,346,000	3.36	865,000	19.30
2511	Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo	-	0.00	8,657,668	5.44	8,657,668	0.00
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>155,981,455</b>	<b>39.54</b>	<b>140,400,435</b>	<b>88.28</b>	<b>(15,581,020)</b>	<b>-9.99</b>
3105	Capital Fiscal	233,565,868	100.00	148,456,246	100.00	(85,109,622)	-36.44
3110	Resultado del Ejercicio	194,414,085	49.28	165,011,300	111.15	(29,402,785)	-15.12
3145	Impactos Por La Transición Al Nuevo Marco De Regulación	-	0.00	(14,438,142)	-9.73	(14,438,142)	0.00

Fuente: F - 1, Rendición de Cuenta SIREL, Vigencia 2018.

### 2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

En cumplimiento de las actividades asignadas en el plan de trabajo, se evidenció que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén. Igualmente se constató que la Entidad realizó las actividades relacionadas con la transición al marco normativo para entidades de gobierno, y presentó los primeros estados financieros conforme al mismo.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de situación financiera, se concluye que hubo adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al régimen de



Contabilidad Pública excepto por las clasificaciones de la Cuenta 1635 Bienes muebles en bodega y Las subcuentas 138408 Cuotas partes pensionales y 138490 Otras cuentas por cobrar.

### **2.1.3. Manejo de Tesorería**

Se constató que la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos, que son recaudados en cuenta corriente, los pagos se realizan de dos formas, principalmente de manera electrónica utilizando un token usuario responsabilidad del pagador. Igualmente realizan pagos ocasionalmente con cheques, que deben ir firmados por dos firmas registradas en el banco del pagador y Contralor, además llevan tres sellos, dos de tinta donde van sendas firmas y un tercer sello seco a un lado del cheque. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, entrada a almacén, factura y/o Resolución, y demás documentos requeridos), con la identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

Se verificó la fecha de presentación y pagos a la Dian de las declaraciones de retención en la fuente de los 12 períodos del año 2018 y los de retención del impuesto de industria y comercio presentados al Municipio de Pasto, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad de acuerdo a la fecha establecida por la Dian y el Municipio.

En lo referente al recaudo de las incapacidades, se evidenció que la entidad registra oportunamente el valor de las incapacidades y gestiona su cobro eficientemente.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La Contraloría adoptó el presupuesto de la vigencia 2018, mediante Resolución 345 de 29 de diciembre de 2017, por cuantía de \$1.995.108.739,87, apropiada mediante Acuerdo N° 033 de 30 de octubre de 2017 y liquidada mediante Decreto 0630 de 22 de diciembre de 2017 del Municipio de Pasto. La suma anterior fue reducida por valor de \$7.827.699,37 mediante Decreto N° 0416 de 8 de noviembre de 2018 y formalizado por la Contraloría mediante Resolución N°299 del 4 de diciembre de 2018, para un presupuesto definitivo de \$1.987.281.040,50.

La acción auditora se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son planeación de ingresos, ejecución de gastos, modificaciones al presupuesto y constitución de cuentas por pagar, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, por lo que se eligió la siguiente muestra con las consideraciones expuestas al frente de cada rubro presupuestal:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

Cifras en pesos

Nombre del Rubro	Valor Compromisos	Justificación para su Selección
Sueldos de Personal de Nómina	936,637,756	Verificar la conformidad de los cálculos corresponde al 47% de Compromisos
Bonificación Especial por Recreación	5,338,147	Verificar la conformidad de los cálculos, equivale al 0.27% de los Compromisos
Prima de Vacaciones	52,765,128	Verificar la legalidad, su justificación conformidad de los cálculos , equivale al 2.66% de los Compromisos
Honorarios Profesionales	36,781,652	Verificar la legalidad y conformidad de los cálculos , equivale al 1.85% de los Compromisos
Remuneración por servicios técnicos	19,520,000	Verificar la legalidad y conformidad de los cálculos , equivale al 0.98 de los Compromisos
Fondos de Cesantías (F.N.A)	43,222,525	Verificar la legalidad y su justificación, corresponde 2.17% de los Compromisos
Fondos de Cesantías	99,346,919	Verificar la conformidad de los cálculos , equivale al 5% de los Compromisos
Materiales y Suministros	7,474,978	Verificar la conformidad de los cálculos , equivale al 0.38% de los Compromisos
Capacitación	44,040,850	Verificar cumplimiento normativo y la conformidad de los cálculos , equivale al 2.22% de los Compromisos
Viáticos y Gastos de Viaje	22,519,976	Verificar cumplimiento normativo y la conformidad de los cálculos , equivale al 1.13% de los Compromisos
Bienestar Social	13,291,885	Verificar la legalidad y la conformidad de los cálculos, equivale al 0.67% de los Compromisos
<b>Total Muestra</b>	<b>1,286,169,530</b>	<b>Equivale al 64.72% de los Compromisos</b>

Fuente: F - 7, Rendición de Cuenta SIREL, Vigencia 2018

### **2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes**

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que la planeación de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Estatuto de Presupuesto del Municipio de Pasto (Acuerdo 065 de 1996) y el Decreto 111 de 1996.

Se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a la normatividad.

Se observó la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

La Contraloría destinó y ejecutó al rubro de capacitación la suma de \$44.040.850, correspondiente al 2.22% del presupuesto total. Lo anterior denota cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

### 2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

La Contraloría recaudó el 100% de la cuantía aforada, el detalle del recaudo se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Detalle del recaudo de ingresos

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere	Presupuesto Inicial	Reducción	Presupuesto Definitivo	Recaudos
Administración Central Municipio de Pasto	1.995.108.740	7.827.699	1.987.281.040	1.987.281.040

Fuente: Información reportada en el SIREL F-6 vigencia 2018

### 2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La Contraloría ejecutó \$1.987.281.040 equivalente al 100% de la cuantía apropiada, y pagó la suma de \$1.833.701.922, quedando un saldo en cuentas por pagar de \$153.579.118, cuantía que fue cancelada antes de la fecha de la visita de auditoría. El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4. Detalle de la ejecución de gastos

Cifras en pesos

Descripción del Gasto	Definitiva	Compromisos	Pagos	Saldo por pagar
Funcionamiento	1.987.281.040	1.987.281.040	1.833.701.922	153.579.118
De Personal	1.861.311.486	1.861.311.486	1.721.829.935	139.481.551
Generales	120.739.840	120.739.840	106.642.273	14.097.567

Fuente: Información reportada en el SIREL F-7 vigencia 2018.

## 2.3. Proceso de Contratación

La contratación está enfocada en la suscripción de contratos de prestación de servicios que representan el 54.16% de los recursos destinados para apoyo a la gestión, seguida del 45.83% de los recursos destinados para contratación a través de mínima cuantía; la auditoría enfocará su acción principalmente en los procesos de contratación directa y mínima cuantía.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinarán 9 contratos de un total de 24, que representan el 37.5% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma \$ 75.631.826 que representa el 75% del valor total contratado (\$102.378.850). No se rindieron contratos sobre vigencias anteriores, dicha muestra y su justificación se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 5. Muestra de Contratación**

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas auditada
4	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	6.200.000	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
6	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	6.200.000	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
014-2018	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	13.583.333	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
15-2018	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	5.000.000	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
16-2018	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	7.388.333	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
17-2018	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	5.720.000	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
abr-18	Mínima Cuantía	Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el personal masculino, de la contraloría municipal de pasto, dentro de la vigencia 2018, equivalente a 12 entregas de acuerdo a la especificaciones del contrato	6.360.000	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
mar-18	Mínima Cuantía	Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el personal femenino, de la contraloría municipal de pasto, dentro de la vigencia 2018, equivalente a 27 entregas de acuerdo a la especificaciones del contrato	14.310.000	Ejecutado	Todas las etapas contractuales
005-2018	Mínima Cuantía	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades aprobadas en el plan institucional de bienestar social vigencia 2018 de la contraloría municipal de pasto.	10.870.160	Ejecutado	Todas las etapas contractuales

Fuente: SIA Observa - Formato 13, SIREL 2018.

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraba el

respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

### **2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal**

#### **2.3.1.1 Observación administrativa por no realizar el trámite contractual con eficiencia.**

Tipo/ Modalidad	Nro. Contrato y	Contrato de Mínima cuantía
Objeto		"Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el personal masculino, de la contraloría municipal de pasto, dentro de la vigencia 2018, equivalente a 12 entregas de acuerdo a la especificaciones del contrato"
Valor		\$ 6.360.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento		11/04/2018
Plazo		259 días
Fecha Inicio		Acta de Inicio del 11/04/2018
Fecha de Terminación		27/12/2018
Estado Actual		Liquidado
Liquidación (fecha)		21/08/2019

Tipo/ Modalidad	Nro. Contrato y	Contrato de Mínima cuantía
Objeto		"El suministro de la primera, segundo y tercera dotación del personal femenino para la vigencia 2017, de la contraloría municipal de pasto, equivalente a 26 entregas de acuerdo con las especificaciones del contrato"
Valor		\$ 16.874.827
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento		11/04/2018
Plazo		8 meses
Fecha Inicio		Acta de Inicio del 16/04/2018
Fecha de Terminación		27/12/2018
Estado Actual		Liquidado
Liquidación (fecha)		21/08/2019

En los procesos anteriores de invitación pública de mínima cuantía, no realizaron con eficiencia el trámite al suscribir dos contratos que nacieron con la misma necesidad, el mismo objetivo y fueron suscritos para la misma fecha, desconociendo el principio de celeridad Ley 80 de 1993 artículo 25; situación que se presentó por la falta de control, lo que generó desgaste para la administración.

## **2.4. Proceso de Participación Ciudadana**

### **2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas**

La entidad tramitó 89 derechos de petición en el 2018, de los cuales 42 fueron

denuncias que representaron el 47%, 1 queja equivalentes al 1% y 46 peticiones el 52% del total.

La muestra para evaluar en esta auditoría, se escogió teniendo en cuenta el estado del trámite al final del periodo rendido, así como el tiempo transcurrido entre la fecha de recibo y su respuesta de fondo.

Se examinaron 17 denuncias, que representan el 19% del total de los asuntos tramitados y 3 peticiones de un total de 46 que representan el 7% de los asuntos tramitados.

La muestra seleccionada fue de 20 peticiones que representan el 22,5% del total tramitado así: Denuncias rads. 82, 79, 74, 73, 67, 66, 50, 43, 42, 41, 39, 37, 29, 24, 22, 16 y 6; Peticiones de interés general o particular, rads. 87, 60 y 51; así mismo, se evaluó el convenio suscrito con la ESAP (Actualización en contratación estatal y control fiscal), los informes semestrales de control interno y el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

En cuanto al procedimiento de peticiones PC-104-P01, Versión 04, este se encuentra actualizado, pues la Contraloría Municipal cuenta con la Resolución No. 224 de 25 de septiembre de 2008 *“Por medio de la cual se adopta la estructura documental y el mapa de procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Pasto”*, últimas actualizaciones octubre de 2017 y mayo de 2019, la cual recoge lo establecido en las leyes 1755 de 2015 y 1757 de 2015.

Por otra parte, se evidenció que la respuesta de trámite cumplió con el termino establecido en el parágrafo del artículo 14 de Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, cuando se trata de peticiones diferentes a denuncias y con el parágrafo 1º del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 cuando son denuncias en control fiscal. En los casos objeto de muestra se cumplieron los términos señalados en la norma.

#### **2.4.2. Promoción de la participación ciudadana**

En desarrollo de actividades para promover la participación ciudadana se realizaron capacitaciones a estudiantes para contralorías escolares, a personeros municipales, socialización contralores escolares, control social a la Contratación Estatal. Se efectuó en campo una revisión aleatoria de las actividades, encontrándose evidencias de los eventos realizados (Listados de asistencia y registros fotográficos). En desarrollo del plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana no se invirtió costo alguno.

La Oficina de Participación Ciudadana incluyó en su Plan Estratégico 2016–2019

actividades de capacitación dirigidas a la ciudadanía a través de las organizaciones sociales.

La Contraloría Municipal de Pasto, apoyó la creación de seis veedurías ciudadanas, cada una con su acta de constitución y Resolución por medio de la cual se realiza la inscripción y el registro de la misma.

La Contraloría Municipal de Pasto, suscribió convenio con la Universidad Cooperativa de Colombia, el 17 de abril de 2018, con una duración de cinco años, Universidad Autónoma de Nariño el 7 de noviembre de 2018, con una duración de cinco años y con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP el 14 de junio de 2017, con duración de dos años, a fin de aunar esfuerzos enfocados en la proyección social, la comunidad y la cooperación entre la Entidad y las Instituciones.

#### *2.4.2.1 Hallazgo administrativa por la no celebración de alianzas estratégicas para la conformación de grupos especializados de veedurías.*

El organismo de control, en la vigencia evaluada no celebró convenios para alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedurías ciudadanas.

Lo anterior no se adecúa a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, situación que pudo ocasionarse por la falta de desconocimiento para alcanzar este propósito, lo que conlleva a evitar el fortalecimiento de la participación ciudadanía.

## **2.5. Proceso Auditor de la Contraloría**

Se tomó una muestra de 3 auditorías de las 8 realizadas en la vigencia 2018, las cuales fueron seleccionadas teniendo en cuenta el valor del presupuesto auditado, cuantía de los hallazgos fiscales, evaluación contractual en los sujetos vigilados y duración del proceso auditor.

Los informes seleccionados fueron los siguientes:

- Alcaldía de Pasto (Regular)
- EmpoPasto ESP (Regular)
- Pastosalud ESE (Regular)

### **2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría**

El organismo de control adoptó el Plan General de Auditorías - PGA 2018, con

base en los estudios previos definidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante Resolución No. 038 de febrero 4 de 2013. En la elaboración del PGA se tuvieron en cuenta los riesgos institucionales, los resultados de auditorías anteriores, pronunciamientos, dictámenes y requerimientos ciudadanos. Se programaron 15 auditorías y 5 provenientes de requerimientos ciudadanos, de las cuales 8 fueron regulares y 7 especiales; la vigencia auditada correspondió a 2017. La cobertura del proceso auditor alcanzó el 96,44% sobre el presupuesto total vigilado y el PGA del 133,0% sobre el universo de sujetos de control.

### **2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría**

La entidad revisó y se pronunciamiento sobre 8 cuentas rendidas por sus vigilados; se fenecieron 8 cuentas y se dejó de auditar la Sociedad Avante SETP, se emitieron 8 dictámenes sobre los Estados Financieros (8 Opinión Limpia).

### **2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra**

Se observó adecuada aplicación de la GAT para el desarrollo del proceso auditor. Se analizaron los riesgos institucionales, resultados de auditorías anteriores, pronunciamientos y dictámenes, requerimientos ciudadanos y la Matriz de Riesgo Fiscal. Sobre la muestra evaluada se evidenciaron las actividades requeridas en la fase de planeación (memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría), conocimiento de la entidad, determinación de procesos a auditar, análisis de la información rendida en la cuenta, resultados de la evaluación del control interno y de la Matriz para la Evaluación del Control Fiscal; para la selección de las muestras se aplicó el instrumento anexo a la GAT, información que guardó relación con las actividades ejecutadas y las observaciones consignadas en los documentos evaluados.

### **2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra**

En los informes evaluados se evidenció cumplimiento de los objetivos determinados y de las actividades descritas en los memorandos de asignación, planes de trabajo y cronogramas del PGA por parte de los equipos auditores; de otra parte, se elaboraron las ayudas de memoria y los papeles de trabajo, documentos que guardaron relación con las observaciones descritas en los informes.

Se observó adecuada elaboración de informes en cuanto a presentación y contenido. Las conclusiones de auditoría se observaron conformes a los objetivos y a las líneas evaluadas en términos de gestión y resultados, en particular sobre el proceso de contratación en el componente de Gestión.



### **2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra**

Como resultado de la evaluación a los tres informes de la muestra, se observó la configuración de un total de 108 hallazgos; de estos 86 administrativos, 2 con alcance fiscal con un presunto detrimento de \$505.061.513; disciplinarios 14, sancionatorios 4. Al efectuar la trazabilidad con el proceso de responsabilidad fiscal se observó que los hallazgos con incidencia fiscal se encuentran en apertura de pruebas.

Se evidenció el seguimiento, evaluación y pronunciamiento a los planes de mejoramiento de sus sujetos vigilados.

Los informes se elaboraron siguiendo los lineamientos de la GAT con aplicación de los sistemas de control fiscal establecidos en la Ley 42 de 1993; las conclusiones se sustentaron en los papeles de trabajo y ayudas de memoria. Se garantizó el ejercicio del derecho a la contradicción efectuándose el análisis sobre las explicaciones rendidas, consignando igualmente las conclusiones de los equipos auditores en las ayudas de memoria. Las observaciones y hallazgos guardaron relación con las opiniones consignadas en las ayudas de memoria.

Los informes se comunicaron oportunamente a los auditados y se envió copia de los mismos al Concejo Municipal y Juntas Directivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, encontrándose igualmente publicados en la web del órgano de control en la siguiente dirección:

<http://www.contraloria-pasto-narino.gov.co/tema/auditorias-finales-2018>

### **2.5.6. Beneficios del Control Fiscal**

Se establecieron 15 beneficios cualitativos de auditoría en el control fiscal, en atención al artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con las acciones de mejora de los planes de mejoramiento.

## **2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Reportaron 19 procesos ordinarios por \$561.737.682, de los cuales se evaluaron 8 por \$371.597.820 que representa el 66.15 % del valor total de la cuantía.

El criterio para seleccionar la muestra fueron; procesos ordinarios con mayor cuantía, procesos que fueron reportados sin medidas cautelares, los que agotaron la etapa de imputación y los que reportaron nulidades; como se relacionan en la

siguiente tabla:

**Tabla nro. 6. Muestra de Auditoría**

Cifras en pesos

No. Del Proceso con Código de Reserva	Fecha de Auto de Apertura	Valor presunto detrimento en el Auto de apertura	Estado del Proceso al final del Periodo
001	03/09/2018	18.302.257	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
002	03/09/2018	37.867.389	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
003	03/09/2018	15.281.368	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
004	14/06/2017	9.999.999	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
005	12/02/2018	9.990.000	En trámite con imputación y antes de fallo
006	19/02/2018	10.709.350	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia
007	08/05/2017	98.585.550	En trámite con imputación y antes de fallo
008	24/09/2013	170.861.907	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia

Fuente: Formato 17, SIREL 2018.

Los anteriores procesos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se realizó la revisión.

Una vez finalizada la evaluación a estos procesos, se obtuvo los resultados que se muestran a continuación; los procesos referidos en el cuadro anterior y no relacionado en las observaciones del informe no presentaron tal connotación.

### **2.6.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)**

#### **2.6.1.1 Hallazgo administrativo, por no adelantar las actuaciones procesales de conformidad con la normatividad vigente.**

En el proceso con código de reserva nro. 004, no se adelantaron las actuaciones procesales de acuerdo a la normatividad vigente, lo que ocasionó reprocesos al decretar la nulidad, desconociendo el artículo 29 de la CP; situación que evidencia falta de control, lo que podría generar un riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

## **2.7. Control Fiscal Interno**

### **Proceso Contabilidad y tesorería**

Con relación al manejo de recursos, la Contraloría tiene establecidos controles en los procedimientos de recaudo de las transferencias e igualmente existe procedimiento para realizar los pagos, que debe tener todos los soportes necesarios (CDP, RP, recibido a satisfacción o factura con su respectiva entrada a almacén, órdenes de pago o Resolución de reconocimiento y el respectivo comprobante de egreso). Los pagos se realizan por transferencia o esporádicamente con cheques.

En lo referente al control con pago por transferencia se evidenció debilidades en consideración que se realizan mediante un token, administrado por la Profesional universitario con funciones de pagaduría que le permite realizar los pagos. Lo anterior denota debilidad por falta de control para el caso de los pagos realizados por la profesional universitaria. También se observó debilidades en lo referente a que la parte física donde se encuentra ubicada la Caja fuerte Portátil donde se guarda las proformas para elaboración de cheques no presenta zona de privacidad y es de fácil acceso por funcionarios y ciudadanos en general.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

### **Procesos de Presupuesto**

No se observó riesgos de pérdida de recursos en este proceso.

### **Proceso de Contratación**

Se evidenció que lo contratado contribuyó al fortalecimiento de la parte misional de la entidad, realizaron la publicación en el SECOP.

### **Proceso de Participación Ciudadana**

Se evidenció una adecuada y oportuna gestión de las PQDS durante la vigencia evaluada.

### **Proceso Auditor**

Se evidenció que los hallazgos presentaron en su configuración los atributos esenciales, como fueron condición, criterio, causa y efecto.

### **Proceso de Responsabilidad Fiscal**

Los procesos ordinarios cumplieron con las etapas procesales, términos y los requisitos establecidos en la Ley 610 de 2000.

## 2.8. Peticiones Ciudadanas

No se presentaron requerimientos ciudadanos o denuncias ante la Auditoría General de la República relacionadas con la gestión de la Contraloría Municipal.

## 2.9. Evaluación Plan de Mejoramiento

### 2.9.1. Alcance y Muestra Evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Pasto en la vigencia auditada (2017) presenta 11 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, con 11 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 7 tienen acciones terminadas<sup>1</sup>. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 7 hallazgos con 7 acciones, que representa el 63,6 % de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 07. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	11	7	4
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>4</b>

Fuente: SIA Misional, PGA vigencia 2018.

### 2.9.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 08. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular vigencia 2017- PGA -2018	Hallazgo No.1.	Por diferencias en la información presentada en las notas al balance a 31 de Diciembre 2017. Las notas a los estados financieros presentan inconsistencias relacionadas con los valores y fechas (como se observa en la tabla No. 3).	"Se <i>realizará mensualmente conciliación de las notas que tengan impacto en los estados financieros con el balance de Prueba presentando así información adicional relevante</i> ".	Se revisó las conciliaciones de las notas a los estados financieros dando como resultado que para vigencia 2018, no se presentan inconsistencias en los valores y las fechas presentadas en las notas a los Estados Financieros.  En el SIA Misional fue reportada como no ejecutada, el plazo vence el 15/12/2019, por lo tanto no será evaluada.

<sup>1</sup> Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular vigencia 2017- PGA -2018	Hallazgo No.2.	Por incumplimiento de los requisitos legales para facturas y/o cuentas de cobro. Los soportes examinados no cumplen con los requisitos para que la cuenta de cobro de los no obligados a expedir factura se constituya en soporte fiscal.	<i>"Se tendrá en cuenta que para respaldar las operaciones con facturas y/o cuentas de cobro se debe determinar documento equivalente que soporte los diferentes gastos de pago".</i>	Se verificó los soportes que respaldan el gasto de la caja menor vigencia 2018 y se observó que se realizaron documentos equivalentes para soportar el cumplimiento de los requisitos legales.  En el SIA Misional fue reportada como no ejecutada, el plazo vence el 15/12/2019, por lo tanto no será evaluada.
Auditoría Regular vigencia 2017- PGA -2018	Hallazgo No.3.	Por no registro de la depreciación vigencia 2017. (Ver Tabla No. 5. Estructura financiera cuentas Propiedad Planta). Revisadas las cuentas del activo muebles y enseres, equipos de computación, maquinaria y equipo, equipo de transporte y verificadas las depreciaciones, se evidenció que durante la vigencia 2017 no se practicó depreciación a los bienes.	<i>"Se considerará el registro de las depreciaciones de aquellos bienes muebles que de conformidad a lo establecido por nuestras políticas contables superen el 1,5 salarios mínimos legales vigentes".</i>	Se observó que de conformidad a las políticas contables aprobadas mediante resolución No.333 del 27 de diciembre de 2018, la entidad aplica la depreciación para bienes muebles que sean iguales o mayores al 1.5 SMLV, de acuerdo a las notas de contabilidad No. 20180001 -20180002, 20180003 -20180004, 20180005 -20180006, 20180007.  Acción Efectiva
Auditoría Regular vigencia 2017- PGA -2018	Hallazgo No.4.	Por no registro de la amortización vigencia 2017. La amortización de licencias no fue calculada ni registrada en las cuentas contables de intangibles durante la vigencia 2017.	<i>"Se considerará el registro de las amortizaciones de aquellos bienes intangibles sólo si se cumplen los criterios establecidos en nuestras políticas de Activos intangibles".</i>	Se validó las Políticas Contables aprobadas según resolución 333 del 27 de diciembre de 2018, en la cual se especifica que a partir de 8.5 SMLV se empezaran a realizar las amortizaciones a los intangibles, y que en la vigencia 2018 la vigencia no cuenta con licencia de equipo de cómputo que superen dicho valor.  Acción Efectiva
Auditoría Regular vigencia 2017- PGA -2018	Hallazgo No.5.	Por falta de amortización pólizas. Las pólizas de seguros para amparar los activos y bienes de la entidad fueron adquiridas en diciembre de 2017 por \$3.085.435, las cuales	<i>"Realizar el registro contable adecuadamente en la adquisición de las pólizas de seguros y amortizarlos de conformidad con nuestras políticas de Activos"</i>	Se validó las Políticas Contables aprobadas según resolución 333 del 27 de diciembre de 2018, en la cual se especifica que dichas amortizaciones se

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>fueron registradas inadecuadamente llevando la totalidad al gasto sin realizar la debida amortización de acuerdo a la normatividad vigente para el año 2017.</p>	<p><i>Intangibles y ajustado al nuevo marco normativo para entidades de gobierno"</i></p>	<p>realizan a partir de 8.5 SMLV, y que en la entidad el valor de los seguros no supera lo establecido en las políticas.</p> <p>Acción Efectiva.</p>
<p>Auditoría Regular vigencia 2017-2018</p>	<p>Hallazgo No.6.</p>	<p>Por incumplimiento en el término de publicación de la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. La Contraloría Municipal no realizó la publicación de la invitación en el término establecido que señala que se hará por un término no inferior a 1 día hábil.</p>	<p><i>"Publicar la invitación a participar en proceso de mínima cuantía oportunamente dentro del término legal establecido"</i></p>	<p>Se verificó -Invitación de Mínima Cuantía nro 007 de 2019, fue apertura el 28/05/2019 con cierre el 04/06/2019.</p> <p>-Invitación de Mínima Cuantía nro.006 -2019 aperturas el 22 /05/2019 y cierre el 27/05/2019.</p> <p>-Invitación de Mínima cuantía No. 008-2019 apertura 5/06/2019 cierra el 10/06/2019</p> <p>Fueron publicadas dentro del término de Ley.</p> <p>Acción Efectiva</p>
<p>Auditoría Regular vigencia 2017-2018</p>	<p>Hallazgo No.7.</p>	<p>Por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Las adendas, la presentación de la oferta y la comunicación de aceptación de la oferta, fueron proferidas en el primer semestre de la vigencia 2017 y se publicaron en la plataforma SECOP en septiembre de 2018, cuando la normatividad vigente señala se publicarán dentro de los 3 días siguientes a su expedición.</p>	<p><i>"Publicar los documentos contractuales oportunamente dentro del término legal establecido en el SECOP"</i></p>	<p>Se verificó la Invitación 002-2019.</p> <p>Apertura el 5/02/2019, la adenda se realizó el 7/02/2019 y fue publicada el mismo día.</p> <p>El cierre estaba programado para el 08/02/2019 hasta las 10 a.m. y las oferta se presentaron a las 9:50 y 9:55 a.m y del mismo día.</p> <p>De conformidad con el cronograma el informe de evaluación se realizó el mismo 08/02/2019 a las 3:15 p.m. fue publicado y el comunicado de aceptación fue publicado el 12/02/2019 en el cronograma dice 3 días hábiles siguientes a la comunicación.</p>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				Acción Efectiva
Auditoría Regular vigencia 2017-2018 PGA -2018	Hallazgo No.8.	Por debilidades en la organización del archivo del proceso contractual en cuanto a la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD. Los archivos contractuales no presentan diligenciada en la caratula de los expedientes la información correspondiente, conforme a la Tabla de Retención Documental; lo mencionado no cumple con el control de los documentos y el sistema de gestión de calidad sobre los mismos.	<i>"Aplicar la normatividad de archivo en cuanto a las tablas de retención documental en los archivos del proceso contractual."</i>	En el SIA Misional fue reportada como no ejecutada el plazo vence el 15/12/2019, por lo tanto no será evaluada.
Auditoría Regular vigencia 2017-2018 PGA -2018	Hallazgo No.9.	Por falta de remisión de encuestas de satisfacción al usuario. En los expedientes de los requerimientos de la muestra evaluada se observó que no se envió a los peticionarios las encuestas de satisfacción del cliente, ya que no se implementó la encuesta establecida en el procedimiento interno adoptado por la entidad para Recepción y Trámite de Peticiones, Quejas, Denuncias y Consultas.	<i>"Anexar la encuesta de satisfacción del usuario en cada uno de los expedientes de los requerimientos (P,Q,R y S) recibidos en la vigencia. Implementar la actividad en los procedimientos de la Oficina de Participación Ciudadana"</i> .	Esta acción no fue ejecutada dentro de los términos, la cual venció el 30 de abril de 2019.  No cumplida.
Auditoría Regular vigencia 2017-2018 PGA -2018	Hallazgo No.10.	Por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial en la determinación de los hallazgos. Se observaron deficiencias en la estructuración de los hallazgos de auditoría en los informes evaluados al no determinarse claramente los criterios y efectos independientemente de la connotación otorgada, situación evidenciada en los informes de auditoría regular a la Alcaldía de	<i>"Realizar una capacitación en estructuración de hallazgos de auditoría para poder determinar claramente los criterios y efectos de los hallazgos"</i> .	Se evidenció que se realizó la capacitación en estructuración de hallazgos de auditoría de noviembre 28 a diciembre 14 de 2018. Dirigidas específicamente a la debida sustentación de los hallazgos tanto en términos normativos como en la presentación física tomando como referencia esencial los debidos soportes documentales.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Pasto y Pastosalud ESE, ambos de la vigencia 2016.		Acción Efectiva
Auditoría Regular vigencia 2017-2018 -PGA -2018	Hallazgo No.11.	Por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017, a través del SIREL. La cuenta rendida presentó como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información, inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento tanto de los formatos como documentación soporte.	<i>“se verificara por parte los responsables de la rendición de cuentas y encargado de sistemas, la información relacionada en el diligenciamiento de los formatos”.</i>	Se cumplió con la acción, se verificó en trabajo de campo.  Acción Efectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor Versión 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo el 54,5%, del cumplimiento de las acciones evaluadas, y 9,1% de no cumplimiento, lo que permite concluir que el 85,7%, fueron efectivas.

## 2.10. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

No se evidenció inconsistencia en la cuenta

## 2.11. Beneficios de control fiscal

No hubo beneficio de control fiscal



### 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

**Tabla nro. 09. Análisis de contradicción**

**2.3.1.1 Hallazgo administrativo por no realizar el trámite contractual con eficiencia.**

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima cuantía
Objeto	"Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el personal masculino, de la contraloría municipal de pasto, dentro de la vigencia 2018, equivalente a 12 entregas de acuerdo a la especificaciones del contrato"
Valor	\$ 6.360.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	11/04/2018
Plazo	259 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 11/04/2018
Fecha de Terminación	27/12/2018
Estado Actual	Liquidado
Liquidación (fecha)	21/08/2019

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima cuantía
Objeto	"El suministro de la primera, segundo y tercera dotación del personal femenino para la vigencia 2017, de la contraloría municipal de pasto, equivalente a 26 entregas de acuerdo con las especificaciones del contrato"
Valor	\$ 16.874.827
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	11/04/2018
Plazo	8 meses
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 16/04/2018
Fecha de Terminación	27/12/2018
Estado Actual	Liquidado
Liquidación (fecha)	21/08/2019

En los procesos anteriores de invitación pública de mínima cuantía, no realizaron con eficiencia el trámite al suscribir dos contratos que nacieron con la misma necesidad, el mismo objetivo y fueron suscritos para la misma fecha, desconociendo el principio de celeridad Ley 80 de 1993 artículo 25; situación que se presentó por la falta de control, lo que generó desgaste para la administración.

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Respuesta de la Contraloría:</b></p> <p>En primer término, es preciso manifestar que una vez recibido el informe preliminar y la observación realizada, se evidencia que el precepto normativo al que hace referencia el ente auditor, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, principio de economía, es uno de los principios que siempre ha teniendo en cuenta la Contraloría Municipal de Pasto, puesto que no solo en el proceso de contratación que alude la observación sino en todos los procesos contractuales que adelanta esta dependencia se han cumplido los procedimientos y las etapas estrictamente determinadas en la ley para la selección de contratistas.</p> <p>En este sentido es preciso manifestar que la Contraloría Municipal de Pasto también actúa acatando lo establecido en el capítulo II de la Ley 80 de 1993 que se denomina: DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. <i>Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.</i></p> <p>Principios dentro de los cuales se pueden resaltar algunos tan importantes como lo son: la buena fe, la publicidad, la responsabilidad, el debido proceso y La transparencia, de los cuales se pueden desligar otros como la libre concurrencia, o el de selección objetiva, que son más especiales al campo de la Contratación Estatal.</p> <p>El alcance del principio de selección objetiva en la actuación de la administración, en todas las fases de un contrato, pero primordialmente, se centrará tal análisis, en el respeto que hay de este principio frente al de pluralidad de oferentes.</p> <p>La selección del contratista debe ser objetiva, a propósito de la cual precisa que tal finalidad se concreta cuando recae sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad pública y a los fines buscados con la contratación, sin que prevalezcan en dicha escogencia factores de índole subjetiva.</p> <p>La selección objetiva debe estar presente desde el comienzo de la etapa precontractual, ya que desde los pliegos de condiciones se deben establecer las reglas que servirán de fundamento para la selección del contratista, y que deben obedecer a varios factores como; el cumplimiento, la experiencia, la organización, los equipos ofrecidos, los plazos propuestos, el precio y la ponderación detallada y concreta de los mismos, sin que la favorabilidad pueda resultar de factores no previstos en los pliegos</p> <p>Por su parte el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalçada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.</p> <p>Por lo expuesto y con el debido respeto que siempre nos ha caracterizado del ente auditor consideramos que no se ha violado dicho principio, puesto que al hacer el estudio de mercado</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>No existe registro documental de la existencia que haya determinado la necesidad de suscribir 2 procesos contractuales por el mismo bien o servicio y el análisis del sector no se vio reflejado en el estudio previo de los contratos objeto de la observación, por lo que se configura <b>Hallazgo Administrativo.</b></p>

<p>para el proceso de contratación objeto de la observación, se evidencia que en la ciudad de Pasto, no existe establecimientos de comercio que ofrezcan una línea masculina y femenina es decir que de acuerdo a lo analizado y verificado en el sector quienes ofrecen ropa para mujeres no ofrecen lo requerido para poder cumplir con la dotación de caballeros y viceversa. Es por ello y en virtud de lograr una pluralidad de oferentes y una selección objetiva de acuerdo a lo requerido por la entidad es que se ve la necesidad de adelantar procesos de contratación dirigidos cada uno a los sectores que lo ofrecen y de esta manera lograr obtener diferentes propuestas por parte de los oferentes del sector.</p> <p>En este sentido lo que se le exige a la administración de cara al principio de celeridad es que los procesos se adelanten en el menor tiempo posible y haciendo uso de la menor cantidad de recursos, presupuestos que efectivamente se cumplieron ya que no se gastó más tiempo del previsto y los recursos son los mismos.</p>	
<p><b>2.4.2.1 Hallazgo administrativo por la no celebración de alianzas estratégicas para la conformación de grupos especializados de veedurías.</b></p> <p>El organismo de control, en la vigencia evaluada no celebró convenios para alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedurías ciudadanas.</p> <p>Lo anterior no se adecúa a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, situación que pudo ocasionarse por la falta de desconocimiento para alcanzar este propósito, lo que conlleva a evitar el fortalecimiento de la participación ciudadanía.</p>	
<p align="center"><b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b></p>	<p align="center"><b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b></p>
<p><b>Respuesta de la Contraloría:</b></p> <p>En la vigencia 2018, la Contraloría Municipal de Pasto, suscribió convenios de cooperación interinstitucional con la Universidad Cooperativa y la Universidad Autónoma de Nariño y en la vigencia 2017 se realizó convenio con la ESAP, convenios que a la fecha se encuentran vigentes, instituciones académicas que han prestado su cooperación en la formación de contralores escolares y veedores ciudadanos, fortaleciendo el ejercicio del control fiscal y la participación ciudadana, cumpliendo con el objeto establecido en la ley 1474 de 2011 referente al fortalecimiento del control fiscal social.</p> <p>Con el fin de atender la observación de la Auditoría General de la República, la Contraloría Municipal de Pasto procederá a realizar alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>Lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 se refiere expresamente a la conformación de equipos especializados de veeduría ciudadana, en alianza estratégica con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social.</p>

	<p>Por lo anterior se configura <b>hallazgo administrativo</b></p>
<p><b>2.6.1.1 Hallazgo administrativo, por no adelantar las actuaciones procesales de conformidad con la normatividad vigente.</b></p> <p>En el proceso con código de reserva nro. 004, no se adelantaron las actuaciones procesales de acuerdo a la normatividad vigente, lo que ocasionó reprocesos al decretar la nulidad, desconociendo el artículos 29 de la CP; situación que evidencia falta de control, lo que podría generar un riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.</p>	
<p align="center"><b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b></p>	<p align="center"><b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b></p>
<p><b>Respuesta de la Contraloría:</b></p> <p>En el proceso radicado con la partida PRF 2017-007, objeto de observación por parte de la auditoría, se enuncia que no se adelantaron las actuaciones procesales de acuerdo a la normatividad vigente; ante ello es dable manifestar que las actuaciones administrativas en los procesos de responsabilidad fiscal, no solamente en el proceso objeto de revisión, se van originando con el fin de establecer la responsabilidad fiscal de los sujetos procesables, las cuales son regladas y tramitadas como lo establece la Ley 610 del 2000, modificada por la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), de esta manera, su desarrollo no se realiza a discreción del operador jurídico, sino que debe apegarse a los lineamientos propios del proceso.</p> <p>De esta manera, el proceso en comento fue adelantado de conformidad con las normas vigentes aplicables al mismo, es decir se agotó la etapa de la Indagación Preliminar, dentro del término establecido en la ley 610 del 2000, se cerró la misma, y se procedió a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se decretaron y practicaron las pruebas respectivas, y se procedió al archivo del mismo, actuaciones procesales enmarcadas y tramitadas en los términos legales y dentro del plazo estipulado por la ley para el desarrollo del mismo, es decir que específicamente en este caso el proceso se tramitó en el transcurso de dos años; Ahora bien respecto a la nulidad decretada por la segunda instancia, hace referencia a una sola actuación procesal, la cual está ligada con el decreto de pruebas, es así como este ente de control ante la evidencia de una causal de nulidad procedió a dar aplicación a lo contemplado en el artículo 37 de la ley 610 de 2000, en cuanto a nulidades procesales se refiere, resaltando que la ley faculta a sanear en cualquier etapa del proceso situaciones que afecte el trámite del mismo, ordenando a su vez que se reponga la actuación del acto que se decretó nulo.</p> <p>Además de ello, frente a la observación planteada por la auditoria, no se considera que este hecho pueda llegarse a constituir en un hallazgo, pues si nos atenemos a las características y requisitos de los mismos, entre otros, estos deben contar con un objetivo en donde exista un criterio y una condición, para el caso que nos ocupa, para este ente de control, no se presenta ninguna de las dos características, a saber: En cuanto al criterio, la ley 610 de 2000, establece en su capítulo III, artículos 36 y s.s. la declaratoria de nulidad, trámite y saneamiento de la misma, en concordancia con lo plasmado en el artículo 109 de la ley 1474 de 2011, es decir que no existe vulneración de norma alguna. En la descripción de la observación se señala el desconocimiento del artículo 29 de la Constitución Política, el cual hace referencia al debido proceso, por lo cual, esta entidad no comparte que sea ésta la norma infringida, pues contrario sensu al decretar la nulidad se está garantizando este principio y si nos referimos al hecho que ocasionó la nulidad si bien es cierto se pudo estar afectando el debido proceso en su momento, al decretarse la nulidad esta actuación se subsanó y dejó de existir para la vida jurídica; así mismo con relación a la condición como otra característica del hallazgo, el hecho que ocasionó la nulidad dejó de existir al decretarse la misma, pues, si bien es cierto el hecho configurador</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>El ente de control no desvirtuó lo observado en trabajo de campo.</p> <p>La observación está encaminada a los hechos que generaron la nulidad, que ocasionaron un reproceso de 6 meses cuando fue decretada mediante Auto del 15 de mayo de 2018, situación está que de seguir presentándose podrían generar la prescripción de la responsabilidad fiscal en cualquier proceso.</p> <p>Por lo anterior se configura <b>Hallazgo Administrativo</b></p>

de la nulidad se presentó en su momento, y con la declaratoria de la nulidad, se saneó la irregularidad dejando de existir para la vida jurídica, siendo que estos hechos generadores de la nulidad legalmente no pueden producir ningún efecto jurídico; por lo tanto no se puede pretender tomarlos como condición para una observación ni mucho menos para un hallazgo, puesto que revivirlos sería estar en contra de la ley.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la nulidad decretada en este proceso, fue un caso excepcional. Tampoco generó riesgo de prescripción pues como se ha manifestado en líneas anteriores el proceso se tramitó en dos años, tal y como se lo pudo constatar en el trabajo de campo de auditoría, proceso que se encontraba archivado a la fecha de revisión del mismo.

En lo que se refiere a la posibilidad de la generación de un riesgo de prescripción, cabe aclarar que se trata de una “posibilidad”, que puede o no ocurrir es decir es una eventualidad, y esta situación junto a otros riesgos más se plasman dentro del mapa de riesgos del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, dentro de una zona de riesgo baja, de ahí que, contemplar esta clase de riesgos no significa que los mismos se materialicen y por ende se deriven hallazgos de auditoría, en el caso concreto de ninguna manera se presenta esta clase de situación pues como se ha manifestado el proceso se tramitó en dos años, es decir que el mismo estaría en riesgo de prescripción en el año 2022, siendo esta observación presentada de manera general, lo que daría lugar a afectar otra de las características y requisitos de los hallazgos como es la factualidad.

Con todos los argumentos antes esgrimidos, de manera atenta y respetuosa solicitamos se levante la observación administrativa.

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 10. Consolidado de Hallazgos

Descripción		Calificación de los hallazgos				
		A	D	P	F	Cuantía
<b>2.3.1.1 Hallazgo administrativo por no realizar el trámite contractual con eficiencia.</b>						
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima cuantía					
Objeto	"Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el personal masculino, de la contraloría municipal de pasto, dentro de la vigencia 2018, equivalente a 12 entregas de acuerdo a la especificaciones del contrato"					
Valor	\$ 6.360.000					
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	11/04/2018					
Plazo	259 días					
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 11/04/2018					
Fecha de Terminación	27/12/2018					
Estado Actual	Liquidado					
Liquidación (fecha)	21/08/2019					
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Mínima cuantía	X				
Objeto	"El suministro de la primera, segundo y tercera dotación del personal femenino para la vigencia 2017, de la contraloría municipal de pasto, equivalente a 26 entregas de acuerdo con las especificaciones del contrato"					
Valor	\$ 16.874.827					
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	11/04/2018					
Plazo	8 meses					
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 16/04/2018					
Fecha de Terminación	27/12/2018					
Estado Actual	Liquidado					
Liquidación (fecha)	21/08/2019					
<p>En los procesos anteriores de invitación pública de mínima cuantía, no realizaron con eficiencia el trámite al suscribir dos contratos que nacieron con la misma necesidad, el mismo objetivo y fueron suscritos para la misma fecha, desconociendo el principio de celeridad Ley 80 de 1993 artículo 25; situación que se presentó por la falta de control, lo que generó desgaste para la administración.</p>						

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p><b>2.4.2.1 Hallazgo administrativo por la no celebración de alianzas estratégicas para la conformación de grupos especializados de veedurías.</b></p> <p>El organismo de control, en la vigencia evaluada no celebró convenios para alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedurías ciudadanas.</p> <p>Lo anterior no se adecuaba a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, situación que pudo ocasionarse por la falta de desconocimiento para alcanzar este propósito, lo que conlleva a evitar el fortalecimiento de la participación ciudadanía.</p>	X				
<p><b>2.6.1.1 Hallazgo administrativo, por no adelantar las actuaciones procesales de conformidad con la normatividad vigente.</b></p> <p>En el proceso con código de reserva nro. 004, no se adelantaron las actuaciones procesales de acuerdo a la normatividad vigente, lo que ocasionó reprocesos al decretar la nulidad, desconociendo el artículos 29 de la CP; situación que evidencia falta de control, lo que podría generar un riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.</p>	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	03	0	0	0	\$0

Fuente: Elaboración propia

## 5. ANEXOS

### 5.1. Código de Muestra de Responsabilidad Fiscal

#### CODIGO DE RESERVA DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO - VIGENCIA 2018

No. del Procesos	No. del Proceso con Código de Reserva
2018-010	001
2018-011	002
2018-012	003
2017-007	004
2018-001	005
2018-003	006
2017-004	007
2013-004	008